



Informe que presenta la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de acuerdo de aprobar la Política de remuneraciones de los Consejeros 2016-2018

1.- Introducción

El presente Informe se elabora por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A. (en adelante **“Pharma Mar”** o la **“Sociedad”**), conforme al artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que la Política de Remuneraciones de los Consejeros se aprobará por la Junta General de Accionistas al menos cada tres años, y que la propuesta de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración será motivada y deberá ir acompañada de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Conforme a lo anterior, el Informe tiene por objeto explicar los criterios en que se basa la Comisión para proponer al Consejo de Administración la Política de Remuneraciones de los Consejeros, que a su vez será sometida, como punto separado del orden del día, a la aprobación vinculante de la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad. Asimismo y conforme al artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, a propuesta del Consejo de Administración, se someterá a la Junta General de Accionistas, con carácter consultivo, y como punto separado del orden del día, el Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros, que incluirá un resumen global sobre la aplicación de la Política de Remuneraciones durante el ejercicio 2015.

2.- Funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación a la remuneración de los Consejeros

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas funciones en materia de nombramiento y separación de Consejeros y de la alta dirección, así como en la fijación de sus retribuciones. De conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendadas, en materia de retribuciones, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de Consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

- Comprobar la observancia y revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

3.- Descripción y justificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros que se propone a la Junta General

La política retributiva de los Consejeros de Pharma Mar está orientada a la búsqueda del alineamiento con los intereses de los accionistas, una gestión prudente del riesgo y la moderación y equilibrio, teniendo siempre en cuenta que la calidad y el compromiso de los miembros del Consejo de Administración es esencial para el cumplimiento de la estrategia de la Sociedad. Atendiendo al artículo 217.4 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que la remuneración de los Consejeros deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables, la remuneración de los Consejeros será revisada o actualizada periódicamente.

Asimismo, en el diseño y propuestas de modificación del sistema de remuneración vigente en cada momento, el Consejo de Administración, previo Informe o propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, velará porque la retribución esté basada en los principios de (i) competitividad externa, a través de una remuneración incentivadora que atraiga y retenga a las personas con el perfil adecuado para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Consejero; (ii) equidad interna, mediante una remuneración que recompense el nivel de responsabilidad y la dedicación efectiva del cargo; (iii) ausencia de componentes variables en la remuneración de los Consejeros en su condición de tales, favoreciendo de esta forma la falta de sesgo en la toma de decisiones; (iv) moderación, a través de análisis de referencia de mercado; y (v) transparencia.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros contempla los siguientes aspectos:

- (a) Se ajusta al sistema de remuneración estatutariamente previsto.
- (b) Con respecto a los Consejeros ejecutivos, la Política de Remuneración de Pharma Mar establece una retribución con criterios objetivos relacionados con el desempeño individual de los Consejeros ejecutivos.

- (c) De conformidad con el contrato de prestación de servicios ejecutivos suscrito entre la Sociedad y el Presidente Ejecutivo, los componentes variables de la remuneración de Presidente Ejecutivo están ligados a unos indicadores cuantitativos y cualitativos a cada uno de los cuales se les ha atribuido una ponderación determinada. Dicha retribución variable anual consta de dos tramos: (i) tramo de carácter reglado compuesto por objetivos cuantitativos, referidos a cifra de ventas, ingresos, etc.; y (ii) tramo discrecional a decisión del Consejo de Administración a la vista de criterios que hacen referencia al impulso estratégico, orientación de la inversión en I+D, la presencia en congresos internacionales, presentaciones, roadshows, la creación de valor para el accionista y/u otros que puedan considerarse indicativos de su desempeño individual y del desempeño de la Sociedad.
- (d) El Consejo de Administración, anualmente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, establece con respecto a la retribución variable del Presidente Ejecutivo cuáles serán los indicadores a aplicar en el ejercicio y la ponderación de cada uno de ellos en el cómputo global de la retribución variable. Con el ejercicio ya terminado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones lleva a cabo la evaluación del cumplimiento de los objetivos previamente establecidos, evaluación que es sometida a la aprobación del Consejo.
- (e) Los Consejeros no ejecutivos no tienen ninguna otra remuneración que la necesaria para retribuir su dedicación sin comprometer su independencia.

Por último, señalar que se propone la presente Política de Remuneraciones de los consejeros con un periodo de vigencia de tres años, los ejercicios 2016, 2017 y 2018. Cualquier modificación o sustitución de la política durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la Junta General de Accionistas conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Por todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido que la Política de Remuneraciones resulta acorde con la normativa, las recomendaciones, siguiendo los criterios de buen gobierno y transparencia; y en definitiva, permite a la Sociedad contar con una política retributiva adecuada, alineada con los intereses de los accionistas y con una gestión prudente de los riesgos.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite el presente Informe justificativo, para que se presente junto a la Propuesta de Política de Remuneraciones del Consejo de Administración a la próxima Junta General de Accionistas.